

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO (CANTABRIA)

AYTO. DE SANTIURDE DE TORANZO			
CANTABRIA			
REGISTRO GENERAL			
SALIDAS			
N ° 0181			
Fecha: 12/04/2010			

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2.010.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, siendo las once horas del día ocho de Abril de dos mil diez, se reunió, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Aniceto Pellón Rodríguez, el Pleno de la Corporación Municipal de Santiurde de Toranzo, con la asistencia de la totalidad de los señores concejales que a continuación se indican: Don José Antonio Expósito Casar, Don Julio Álvarez Pérez, Doña Consuelo Ruiz Herrán, Don Fermín Diego Pardo, Don Isidro Gómez Ortiz, Don Fernando Gutiérrez García, Don Estanislao Fernández Ortiz y Don Víctor Manuel Concha Pérez. Da fe del acto el Secretario Doña María Isabel de la Canal San Román.-

La sesión se desarrolla bajo el siguiente orden del día:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se da comienzo al acto por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día veinte de Enero de dos mil diez, que es aprobado con el voto favorable de la totalidad de los concejales, excepto las abstenciones de Don Fernando Gutiérrez García y Don Estanislao Fernández Ortiz.

2º APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2.010 Y PLANTILLA DE PERSONAL.- Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión y, en su caso, la aprobación del presupuesto para el actual ejercicio de dos mil diez, yo, el Secretario, procedí a dar lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que en el expediente se detallan, cuyas cifras, por partidas y conceptos respectivamente, fueron discutidas por los miembros de la Corporación, y encontrándolas ajustadas a las necesidades y recursos de esta Entidad, se acordó con el voto favorable de los cinco concejales del grupo popular, el concejal socialista Don Víctor Manuel Concha Pérez y el concejal del partido regionalista de Cantabria Don Isidro Gómez Ortiz , absteniéndose los dos concejales del partido regionalista de Cantabria Don Fernando Gutiérrez García y Don Estanislao Fernández Ortiz, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo, en las cantidades que se expresan y que se elevan a presupuesto general para el presente año dos mil diez, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
1	Impuestos directos	174.500,00 €
2	Impuestos indirectos	30.300,00 €
3	Tasas y otros ingresos	90.150,00 €
4	Transferencias corrientes	553.927,00 €
5	Ingresos patrimoniales	1.000,00 €
7	Transferencias de capital	160.000,00 €
9	Pasivos financieros	60.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	1.069.877,00 €
Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
1	Gastos de personal	407.821,00 €
2	Gastos bienes corrientes y de servicios	351.993,00 €
3	Gastos financieros	1.000,00 €
4	Transferencias corrientes	25.000,00 €
6	Inversiones reales	271.963,00 €
7	Transferencias de capital	12.100,00 €
	TOTAL GASTOS	1.069.877,00 €

Seguidamente, dando cumplimiento al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acordó la exposición al público del presupuesto aprobado y que, en su día, se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo anunciarse, tal como dispone la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de anuncios de esta Entidad.

A continuación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 126 del texto Refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, se da cuenta de la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Con Habilitación Estatal. Subescala: Secretaría-Intervención. Número de plazas: Una. Cubierta.

Escala de Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de plazas: Dos. Cubiertas.

PERSONAL LABORAL:

Dos limpiadoras de las dependencias municipales. Una de ellas a tiempo parcial.

Operarios de cometidos múltiples. Número de plazas: Dos. Cubiertas.

Educadora infantil Colegio de Villasevil. Número de plazas: Una.

Como cabecera de la U. B. A. S. Número 15:

Trabajadoras Sociales. Número de plazas: Dos. Cubiertas.

Auxiliar de Apoyo Administrativo. Número de plazas: Una.

Educador Social. Número de plazas: Una. Vacante.

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

Encargada del Centro Avanzado de Comunicaciones. Número de plazas: Una. Cubierta.

Arquitecto Técnico Municipal. Número de plazas: Una. Cubierta.

3º FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL: APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA.- Con fecha 8 de Febrero de 2.010 se autoriza con cargo al Fondo estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, adscrito al Ministerio de Política Territorial, la financiación del proyecto de inversión "Parque y aparcamiento frente al cementerio de Villasevil", con un presupuesto de proyecto de 153.549,12 €y un presupuesto de redacción del proyecto de 6.450,88 €

Dado que la competencia para autorizar la construcción objeto del proyecto corresponde a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, al tratarse de de un suelo no urbanizable de protección agropecuaria N. U. A. , se está tramitando el correspondiente expediente administrativo.

Se ha elaborado el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para llevar a cabo la adjudicación del contrato, mediante el procedimiento negociado sin publicidad. El presupuesto base de licitación tiene un importe de 153.549,12 € De esta cantidad corresponde 21.179,19 €al Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Corporación, una vez enterada y previa lectura del pliego de cláusulas administrativas particulares, acuerda con el voto favorable de la totalidad de los señores concejales aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de servir de base en la licitación de la obra "Parque y aparcamiento frente al cementerio de Villasevil", así como la delegación de las competencias del Ayuntamiento Pleno en cuanto a la adjudicación de la citada obra en la Junta de Gobierno Local.-

4° "PARQUE Y APARCAMIENTO FRENTE AL CEMENTERIO DE VILLASEVIL". INFORME DEL AYUNTAMIENTO SOBRE TRAMITACIÓN EN BASE AL ARTÍCULO 116 DE LA LEY DEL SUELO DE CANTABRIA.- Con fecha 20 de Enero de 2.010 se adopta acuerdo plenario en el que se aprueba la inclusión de la obra " Parque y aparcamiento frente al cementerio de Villasevil" en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Dado que la finca donde se va a llevar a cabo la ejecución de la obra se encuentra calificada por las vigentes Normas Subsidiarias como suelo no urbanizable de protección agropecuaria N. U. A., y la competencia para autorizar construcciones de las excepcionalmente permitidas corresponde a la Comisión Regional de Ordenación del territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, se ha tramitado expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley del Suelo de Cantabria.

Visto el informe del técnico municipal de fecha 31 de Marzo de 2.010, en el que expresa la existencia de los permisos del Servicio de Carreteras y de la Consejería de Cultura del Gobierno de Cantabria, por unanimidad de los señores concejales asistentes se4 adopta acuerdo en el sentido de informar favorablemente la propuesta de autorización por la C. R. O. T. U.

5° APROBACIÓN SOLICITUD FINANCIACIÓN TERRENO OBRA "PARQUE Y APARCAMIENTO FRENTE AL CEMENTERIO DE VILLASEVIL".- En cuanto al régimen jurídico de la concertación de operaciones de crédito, es necesario distinguir entre operaciones vinculadas a la gestión del presupuesto de aquellas otras en las cuales no existan previsiones presupuestarias al efecto. En este caso, será de aplicación del artículo 4.1. l de la Ley 30/2.007, de 30 de Octubre, de Contratos del sector Público, que dice: "Están excluidos del ámbito de dicha Ley, entre otros, los contratos relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta y transferencia de valores o de otros instrumentos financieros, en particular las operaciones relativas a la gestión financiera del estado, así como las operaciones destinadas a la obtención de fondos o capital por los entes, organismos y entidades del sector público, así como los servicios prestados por el Banco de España y las operaciones de tesorería".

La competencia para concertar las mencionadas operaciones corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal y al Pleno, dependiendo de las circunstancias con ciertos límites. En el supuesto de operaciones a largo plazo, el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no puede ser superior al 10% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. En el caso de que se supere dicho límite, corresponderá al Pleno de la Corporación Local, la concertación de operaciones de crédito, una vez superado dicho límite.

Con fecha 20 de Enero de 2.010 se adopta acuerdo plenario, aprobando la inclusión de la obra "Parque y aparcamiento frente al cementerio de Villasevil" en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, aprobando igualmente solicitar un préstamo de sesenta mil euros para financiar la adquisición del terreno donde se va a llevar a cabo la ejecución de la misma obra. En concreto, se dice textualmente: " Una vez adoptado el acuerdo inicial de solicitar un préstamo de sesenta mil euros, habrá de proceder a la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2.009 y a la elaboración del presupuesto del ejercicio 2.010, al objeto de comprobar si se cumplen las directrices que marca la normativa antes citada".

Así pues, y una vez aprobada la liquidación presupuestaria del ejercicio 2.009 y visto el informe de Secretaría-Intervención en el que se hace constar la no existencia de ahorro neto negativo y la posibilidad de hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones derivadas de la concertación de un préstamo, dado que la cantidad no es excesivamente elevada, la Corporación, con el voto favorable de la totalidad de los señores concejales asistentes, acuerda solicitar un préstamo de sesenta mil euros, con el fin de financiar la adquisición del terreno preciso para la ejecución de la obra "Parque y aparcamiento frente al cementerio de Villasevil", incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

A tal fin, y dado que este Ayuntamiento tiene abierta cuenta con tres Entidades financieras, se acuerda remitir invitación a las citadas entidades para que propongan ofertas, procediéndose a la concertación de la operación financiera que resulte más ventajosa para la Corporación , facultando al Señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.-

6° RUEGOS Y PREGUNTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.- El Sr. concejal Don Estanislao Fernández Ortiz pregunta por la posibilidad de ejecutar nichos en el cementerio de Iruz. Deberá presentar la solicitud por escrito para obtener el informe correspondiente.

El Sr. concejal Don Julio Álvarez Pérez comunica le necesidad de que se lleve a cabo la tala de un roble seco que se encuentra junto a la bolera de San Martín, dado que puede ocasionar algún percance.

El Sr. concejal Don Víctor Manuel Concha Pérez manifiesta que se está procediendo a cerrar la bolera con chapas de publicidad. El Ayuntamiento colaborará con dicha publicidad, mediante la financiación de una chapa.-

7° DAR CUENTA DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2.009.- (Asunto no incluido en el orden del día, pero manifestada su urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por R. D. L. 781/1.986 de 16 de abril) Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2.009, que ofrece el siguiente resultado:

Existencia en caja, al 31 de Diciembre de 2.009.	164.477,45 €
Restos por cobrar en igual fecha	0,00 €
Restos por pagar en igual fecha	130.947,32 €
Remanente de Tesorería	33.530,13 €

8º EXENCIONES IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. (Asunto no incluido en el orden del día, pero manifestada su urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. L. 781/1.986, de 16 de abril).- Se pone en conocimiento de la Corporación el contenido de los escritos presentados por los siguientes vecinos del Municipio, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, dada su condición legal de minusválidos:

- Don Manuel Angel Pérez Ordóñez, vecino de Pando número 22, solicita la exención del impuesto del vehículo Peugeot 306 XND, matrícula M- 0703-SF.
- Doña Francisca Pérez Gómez, vecina de Villasevil número 35, solicita la exención del impuesto del vehículo Mazda matrícula 8319 GRW.
- Don José Toscazo Gutiérrez, vecino de Penilla, número 28, solicita la exención del impuesto del vehículo Mercedes 300D matrícula S-0562-AD y la anulación de la exención del vehículo Renault 11 GTX matrícula S-2490-P.

La Corporación, una vez enterada y previo examen de lo dispuesto en el artículo 93.1 e del real decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de los citados vehículos, haciendo constar la abstención de Don Víctor Manuel Concha Pérez en el acuerdo de exención de Doña Francisca Pérez Gómez, por tratarse de su madre.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las doce horas cincuenta minutos del mencionado día, de la que se extiende por mí, el Secretario, para la debida constancia, el presente borrador del acta, de que doy fe.-